

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 03 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-00610 -00

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Señalar la hora 9:30 del 16 DE MARZO de 2021 para efectos de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por otro lado, se requiere a la parte interesada para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue con destino al proceso de la referencia los inventarios y avalúos de los bienes del causante, el cual deberá satisfacer las exigencias del artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá ¹
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.